

RENTAS Y PATENTES

RÍO BUENO, Diciembre 10 de 2019



EXENTO N° ⁵²⁷¹ -/VISTOS:

ID DOC: 373410

1.- Fallo Tribunal Electoral XIV Región de los Ríos, noviembre 30 de 2016, rol 1649/2016, artículo 127, inciso 1°, ley 18.695 y acta sesión de instalación Concejo Municipal de Río Bueno, celebrada el 6 de diciembre 2016.

TENIENDO PRESENTE

- 1.- Las facultades de la Ley N° 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades en su texto refundido en el D.F.L. N° 1 de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, artículos números 63.
- 2.- El Art. N° 27 del Decreto 2385, que fija texto refundido y sistematizado del Decreto Ley 3069 de 1979, sobre Rentas Municipales.-
- 3.- La Ley N° 20.845, de inclusión escolar que regula la Admisión de los y las estudiantes, elimina el financiamiento compartido y prohíbe el lucro en establecimientos educacionales que reciben aportes del estado.
- 4.- Resolución Exenta N° 1694 de fecha 12/12/2017 de la Seremi de Educación de los Ríos, que autoriza la transferencia de la calidad de sostenedor a Corporación educacional Trehuaco, Rut 65.155.366-0.

CONSIDERANDO

1.-La necesidad de regularizar situación de la Patente de la Corporación Educacional Trehuaco, representada por Don Malcom Mauricio Goldberg Benavente, Cédula de Identidad N° 15.592.147-1.

DECRETO

- 1.- **DEJASE** Exento de pago la Patente Comercial Rol 2-8389 de giro "educación primaria" a partir del segundo semestre de 2019, a la Corporación Educacional Trehuaco.
- 2.- Esta exención no la exime del pago de los Derechos Municipales.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE EN SU OPORTUNIDAD.

MARIENES VILLALBA MONTECINOS
SECRETARIA MUNICIPAL

LUIS ROBERTO REYES ÁLVAREZ
ALCALDE